

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2020/4745 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 23/2020.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 23 del presupuesto de 2020, adoptado en fecha 29 de octubre de 2020, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 23/2020. Crédito extraordinario

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
323	221.04	Vestuario Limpiadoras Colegios	300,00
320	480.00	Subvención Escuela Infantil	2.500,00
320	623.04	Equipamiento Escuela Infantil	5.000,00
459	619.03	Arreglo de caminos	48.000,00
		TOTAL GASTOS	55.800,00

Financiación

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
459	609.01	Canalización Río	21.214,71
459	609.03	Obras Pluviales Carretera	34.585,29
		TOTAL GASTOS	55.800,00

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del

expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.